

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Mayo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353-2014-R.- CALLAO, 16 DE MAYO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 155-2014-D-FIIS (Expediente N° 01012355) recibido el 06 de mayo del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 134-2014-CF-FIIS, por la que se reconoce como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resoluciones N°s 1076-2010-R y 1033-2012-R de fechas 20 de octubre del 2010 y 29 de noviembre del 2012, se designó al profesor principal Mg. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los períodos comprendidos a partir del 01 de octubre del 2010 hasta el 30 de setiembre del 2012 y del 01 de octubre del 2012 hasta el 30 de setiembre del 2014;

Que, con Resolución N° 323-2014-R del 07 de mayo del 2014, se reconoce al profesor principal a tiempo completo Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA, como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio del 2014 al 18 de julio del 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 134-2014-CF-FIIS del 16 de abril del 2014, por la que se reconoce la elección del profesor principal a dedicación exclusiva Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 19 de julio del 2014 hasta el 18 de julio del 2016;

Que, el Art. 442° del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 126-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 07 de mayo del 2014; a los Informes N°s 034-2014-UR y 264-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 192-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de mayo del 2014; al Informe Legal N° 298-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de mayo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** al profesor principal Mg. **HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cargo ejercido por el período total comprendido del 01 de octubre del 2010 hasta el 30 de setiembre del 2012 y del 01 de octubre del 2012 hasta el 18 de julio del 2014.
- 2° **DESIGNAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME** como **Director Titular de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, y asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, del 19 de julio del 2014 hasta el 18 de julio del 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG's, OIRRPP, OPLA,
cc. OAGRA, OGA, OCI, OPER, UE, ADUNAC, e interesados.